



**Ayuntamiento de Arbo**

## **BASES DEL CONCURSO DE COMPARSAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARBO: CARNAVAL 2026**

### **1. OBXETO DE Las BASES**

Ayuntamiento de Arbo convoca un concurso de comparsas para celebrar, el próximo domingo 15 de febrero, el Carnaval 2026, estableciendo las siguientes categorías:

- a. Comparsas de 15 o más miembros
- b. Comparsas de 5 hasta 14 miembros
- c. Comparsas infantis (10 o más miembros menores de 12 años)
- d. **MASCARITAS (de 1 la 4 miembros)**

### **2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN**

Los que deseen concursar, deberán anotarse hasta una hora antes del inicio del desfile a través de personal del Ayuntamiento identificado durante los momentos previos al inicio del desfile.

### **3. JURADO**

El jurado estará formado por miembros designados entre el público asistente. Estas personas no podrán formar parte de ninguna comparsa.

El jurado será el encargado de evaluar y puntuar las comparsas y las mascaritas.

Podrá actuar como secretario/a del jurado una persona designada por el Ayuntamiento, que tendrá voz pero no voto.

Los miembros del jurado valorarán a todas las comparsas que participen en el concurso.



## **Ayuntamiento de Arbo**

### **4. VOTACIÓN**

La puntuación de las comparsas y mascaritas se realizará de 1 al número total de comparsas existentes

Las puntuaciones no se podrán repetir, es decir, irán de 1 al número total de comparsas o mascaritas sin que se pueda repetir ninguno de los números comprendidos entre esos límites.

El Jurado, en su valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios: la originalidad del motivo de la comparsa; la fiesta o revuelo que desarrolle la comparsa durante el desfile, la escenografía y el vestuario.

### **5. PREMIOS :**

Se establecen los siguientes premios

#### **Ia.- COMPARSAS DE 15 O MÁS MIEMBROS**

Primero premio: 600€.-

Según premio: 300€.-

Tercero premio: 200€.-

En caso de que existan menos de 3 comparsas de más de 15 miembros, quedarán desiertos los premios no cubiertos por la ausencia de comparsas.

#### **b.-COMPARSAS DE 5 La 14 MIEMBROS**

Primero premio: 220€.-

Según premio: 100€.-

Tercero premio: 60 €.-

En caso de que existan menos de 3 comparsas de 5 hasta 14 miembros, quedarán desiertos los premios no cubiertos por la ausencia de comparsas



## **Ayuntamiento de Arbo**

### **c.- COMPARSAS INFANTIS (10 o más miembros menores de 12 años)**

Primero premio: 200€.-

Según premio: 100€.-

En caso de que existan menos de 2 comparsas infantiles, quedarán desiertos los premios no cubiertos por la ausencia de comparsas

### **d.-MASCARITAS (de 1 la 4 miembros)**

Primero premio: 100€.-

Según premio: 50€.-

Tercero premio: 40€.-

Cuarto premio: 30€.-

En caso de que existan menos de 4 mascaritas, quedarán desiertos los premios no cubiertos por la ausencia de participantes.

## **6. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de los premios se realizará el domingo día 15 de febrero en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arbo.

Los premios estarán sujetos la correspondiente retención en los tener previstos en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La entrega de premios había quedado en todo caso supeditada la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 330.48 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026.

## **7. - PUBLICIDAD:**

La convocatoria de este concurso y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la web del Ayuntamiento de Arbo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arbo, en el Tablero de Anuncios y en la redes sociales del mismo.



## **Ayuntamiento de Arbo**

### **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales que los participantes o ganadores del presente concurso faciliten para la participación en el mismo y en su caso, para lo adecuado desarrollo del concurso, serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Arbo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos personales proporcionados por los participantes y ganadores del concurso serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general del presente procedimiento de concurrencia (concurso) y el desarrollo de las prestaciones derivadas del mismo, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades, y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Del mismo modo, determinados datos podrán ser publicados, en los tener previstos en la legislación vigente, a través de medios comunicación institucionales como Boletines o Diarios Oficiales, páginas web o tableros de anuncios, con la finalidad de dar la publicidad legalmente exigidas al procedimiento.

En caso de que los participantes en el concurso habían facilitado datos de carácter personal de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente su inclusión deberán informar a las personas interesadas de los extremos.

### **9. NORMAS FINALES:**

La organización podrá publicar las fotos y los nombres de las personas ganadoras por los medios que estime oportuno.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo el no previsto en estas bases.

El hecho de participar en el desfile e inscribirse para la obtención de premios supone la aceptación íntegra de estas bases.



## **Ayuntamiento de Arbo**

En caso de mal tiempo, el desfile podrá ser cambiado de fecha.

El alcalde. Horacio Gil Expósito. Documento firmado electrónicamente